



DECRETO

DON CARLOS FRAILE DE BENITO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CUÉLLAR (SEGOVIA).-

Concluido el plazo de presentación de instancias al procedimiento de otorgamiento de las licencias o autorizaciones que habilitan al uso de los huertos urbanos municipales del Ayuntamiento de Cuéllar convocado por este Ayuntamiento mediante Decreto de Alcaldía nº 2022-1212, de fecha 17 de noviembre de 2022, y, concluido el plazo para la presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de Terrenos Municipales dedicados a Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Cuéllar publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia núm. 138 de fecha 16 de noviembre de 2022 que regula el procedimiento de adjudicación de las parcelas.

Por las atribuciones que me otorga la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as al procedimiento de otorgamiento de las licencias o autorizaciones que habilitan al uso de los huertos urbanos municipales del Ayuntamiento de Cuéllar, de acuerdo a lo establecido en el art. 10.5 de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de Terrenos Municipales dedicados a Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Cuéllar antes referida:

ADMITIDOS/AS DEFINITIVAMENTE:

Nº ORDEN DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO	NOMBRE Y APELLIDOS
1	MARÍA NURIA AGUADO BLANCO
2	JESÚS ISAAC BAYÓN SANZ
3	MARÍA NURIA CABRERO POLO
4	TOMÁS CANO MINGUELA





5	MARÍA DIEZ MONTES
6	MARÍA GARCÍA GORDILLO
7	FUNDACIÓN PERSONAS- MARTA MADROÑO CALVO
8	MARÍA ELENA MAGDALENO GILBAJA
9	JAIME MARCOS MARTÍN
10	PETRA OREJANA BARROSO
11	DAVID PÉREZ GARCÍA
12	ÁNGEL POLO MARTIN
13	MARÍA TERESA DEL RÍO GÓMEZ
14	NURÍA SANTOS ARRANZ
15	JOSÉ RAMÓN SENOVILLA ESPESO
16	MARÍA JOSÉ VELASCO MAYO
17	JUAN CARLOS VELASCO ORTEGA

EXCLUIDOS/AS DEFINITIVAMENTE:

No existen.

SEGUNDO.- Anunciar que el sorteo público para la adjudicación de los huertos urbanos municipales del Ayuntamiento de Cuéllar se realizará en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Cuéllar el día 29 de diciembre a las 10:00 horas.

TERCERO.- Ordenar la publicación la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento alojado en su sede electrónica y en la página web municipal.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

Recurso de Reposición (con carácter potestativo): Ante el órgano que dictó el acto, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa del mismo.

Recurso Contencioso-Administrativo: El recurso de reposición habrá de ser resuelto durante otro mes, a partir del día siguiente a la presentación del mismo y, de ser denegado expresamente





o tácitamente por la aplicación de la normativa reguladora de los actos presuntos, puede entablarse el Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Segovia,, en el plazo de dos meses en el primer caso y de seis en el segundo, de conformidad con lo que se preceptúa en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/1998 de 13 de julio y en las condiciones que determina el art. 45 y s.s. de la misma Ley. Si no se presenta el recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acto.

Recurso de Revisión: Excepcionalmente y en los supuestos tasados que se regulan en el art. 125 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, en el plazo de cuatro años desde la notificación (en el supuesto 1º del citado precepto) y en el plazo de tres meses desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia quedó firme (en el resto de los supuestos), ante el órgano que dictó el acto.

